



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 17269

POR LA CUAL SE DISPONE LA TENENCIA OBLIGATORIA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, CON LOS CUALES DEBEN CONTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DE TERCER NIVEL, DEPENDIENTES DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 10 de Octubre de 2014

VISTO: El Memorándum DGG N° 4310/2014 de fecha 08 de octubre de 2014, presentado por la señora Eva Fleitas, Directora General de Gabinete de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite la Nota VES N° 1031/2014 de fecha 03 de octubre de 2014, presentada por el señor Gerardo Gómez Morales, Viceministro de Educación Superior de esta Cartera de Estado, por medio de la cual adjunta el proyecto de Resolución "Por la cual se establece la tenencia obligatoria de Documentos Administrativos y Técnicos con el cual deben contar las Instituciones Educativas de Gestión Pública y Privada de tercer nivel, dependientes del Viceministerio de Educación Superior";

La Ley N° 4995/13 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR", que en su Artículo 3° dispone: "Son instituciones de educación superior las universidades, los Institutos Superiores y los institutos de formación profesional del nivel. Estos últimos comprenden los institutos de formación docente y los institutos técnicos profesionales", en concordancia con su Artículo 58 que establece: "Son Institutos de Formación Profesional del tercer nivel, los institutos de formación docente y los institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Los Institutos de Formación Profesional del tercer nivel se registrarán por las disposiciones del Ministerio de Educación y Cultura. En caso de lagunas u oscuridad de la Ley, se aplicará a los mismos lo establecido para los Institutos Superiores de Educación";

Que, el Artículo 59 del mismo cuerpo legal reza: "El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará su creación, estructura organizacional, funcionamiento, supervisión y clausura, respetando los principios constitucionales", así como en su Artículo 73 expresa: "El reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones de Educación Superior, será otorgado por el Ministerio de Educación y Cultura, mediante el registro del título, previo cumplimiento de las normativas legales vigentes en la materia en el orden administrativo";

Secretaría General
Estrella N° 443 - Alameda - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 443-9999
Asunción, Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Nilson Sánchez Torres
Secretario General

secretariamec.py@gmail.com



MEC Digital



@MECpy

www.mec.gov.py



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 17259

POR LA CUAL SE DISPONE LA TENENCIA OBLIGATORIA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, CON LOS CUALES DEBEN CONTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DE TERCER NIVEL, DEPENDIENTES DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTE MINISTERIO.

-2-

El Decreto N° 8.444 de fecha 16 de febrero de 2012 "Por el cual se crea el Viceministerio de Educación Superior, Dependiente del Ministerio de Educación y Cultura" que en su Artículo 1° dispone: "Créase el Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación y Cultura, como ente responsable de velar por la calidad de la educación superior y garantizar la prestación del servicio público, proponiendo, implementando y coordinando las políticas y programas para la educación superior";

Que, el Artículo 50 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación", establece: "Son Instituciones de formación profesional del tercer nivel, aquellos institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Serán autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura"; asimismo, en su Artículo 51 expresa: "Entre las instituciones de formación profesional del tercer nivel, el Ministerio de Educación y Cultura deberá priorizar los institutos de formación docente, que se ocuparán de la formación para: a) capacitar a los educadores con la más alta calidad profesional, científica y ética; b) lograr el eficaz desempeño de su profesión en cada uno de los niveles del sistema educacional y en las diversas modalidades de la actividad educativa; actualizar y perfeccionar permanente a los docentes en ejercicio...";

Que, el Artículo 18 de la mencionada Ley dispone: "...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura...", concordante con su Artículo 91 que establece: "...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

Secretaría General
Estrella N° 443, Cas. Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (598 21) 447-989
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

secretariamecpy@gmail.com

f MEC Digital @MECpy www.mec.gov.py

Abdo Nilsen Sánchez Torres
Secretario General




Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 17259

POR LA CUAL SE DISPONE LA TENENCIA OBLIGATORIA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, CON LOS CUALES DEBEN CONTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DE TERCER NIVEL, DEPENDIENTES DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTE MINISTERIO.


-3-

- 1°.- DISPONER la tenencia obligatoria de documentos administrativos y técnicos, con los cuales deben contar las Instituciones Educativas de Gestión Pública y Privada de Tercer Nivel, dependientes del Viceministerio de Educación Superior de este Ministerio; conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- 2°.- ENCOMENDAR al Viceministerio de Educación Superior, a través de sus Direcciones de Niveles, tomar las medidas administrativas y pedagógicas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.
- 3°.- ESTABLECER que las resoluciones que autorizan la apertura y habilitación de carreras vigentes, en las instituciones dependientes del Viceministerio de Educación Superior, sean ubicados en un lugar visible al público en dichas instituciones.
- 4°.- COMUNICAR y archivar.


 Marta La Fuente
 MINISTRA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Abog. Nilsen Sánchez Torres
 Secretario General

Secretaría General
 Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
 Tel: (595 21) 447-989
 Asunción - Paraguay

secretariamecov@gmail.com

 MEC Digital

 @MECpy

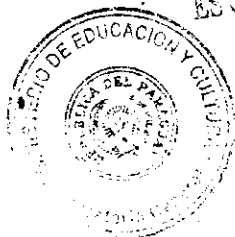
www.mec.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Anexo de la Resolución N° 17259

4

FORMULARIO N° 01 DE VERIFICACIÓN INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TERCER NIVEL			
	SI	NO	OBSERVACIÓN
DE LA DIRECCIÓN			
a) Proyecto Educativo Institucional (PEI y POA) Aprobado por Resolución			
b) Plan Anual de Docentes			
c) Registro de Asistencia de Horas Cátedras			
d) Registro de Ausencias de Funcionarios			
e) Libro de Actas (Profesores-Padres-Alumnos)			
f) Cuaderno de Comunicaciones (Circulares, etc.)			
g) Registro de Entrevistas			
h) Acta del Consejo de Profesores			
i) Acta de Consejo de Directores CRE			
j) Libro de Entrevista a los Alumnos			
k) Libro de Vida Institucional			
l) Estructura Orgánica aprobado por Resolución			
m) Fluxograma (Comunicación)			
n) Informe s/ Marcha Institucional			
ñ) Registros de Licencias y Permisos			
o) El reglamento Académico aprobado por Resolución			
p) Presupuesto Económico y Financiero			
q) Registro de Títulos expedidos por la Institución.			
r) Normas de Convivencia y/o Reglamento Interno aprobadas por Resolución.			
s) Conformación de Equipo Institucional (EGI) aprobadas por Resolución			
t) Cronograma de actividades de la institución			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mrs. Nilsen Sánchez Torres
Secretaría General

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989
Asunción - Paraguay

secretariamecpy@gmail.com

MBC Digital @MECpy
www.mec.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Anexo de la Resolución N° 17259

-5-

DEL DOCENTE			
a)	Planeamiento diario de las actividades		
b)	Programa de estudio de la materia		
c)	Registro anecdótico y/o Planilla de conductas específicas		
d)	Lista de cotejo para evaluación de rasgos personales		
e)	Registros de pruebas		
DEL SECRETARIO Y LOS FUNCIONARIOS DE SECRETARÍA			
a)	Resolución de Matriculas		
b)	Registro de Exámenes Extraordinarios		
c)	Registro de Comunicaciones		
d)	Registro de Medidas Disciplinarias		
e)	Archivo de Resoluciones de la Dirección		
f)	Archivo de disposiciones legales referente a la Educación Superior		
g)	Resolución de Apertura y habilitación de carreras y/o cursos.		
h)	Registro de Certificado de Estudio y Constancias expedidos.		
i)	Registro de Justificación de Exámenes (ausencias).		
j)	Informes de los Trabajos de Secretaría		
k)	Ficha de los Alumnos		
l)	Ficha Biomédica del Alumno		
m)	Registro de Asistencia de Profesores y Alumnos		
n)	Notas Recibidas o Remitidas y Disposiciones.		
o)	Ficha de Profesores con Fotocopia de C.I.		
p)	Libro de Visitas		
q)	Registro de Actividades Extra-Clases		
r)	Inventario General de Bienes Patrimoniales y Útiles de la Institución		
s)	Planillas de Estadísticas		
t)	Cuadro de Personal		
u)	Currículo Vitae del Personal Directivo, Técnico, Docente y Adm. acompañados de Fotocopias de Títulos habilitantes, certificados, etc. (legajo).		
v)	Planillas de Pruebas parciales y globales		
w)	Planillas de pruebas ordinarias, complementarias, de regularización y extraordinarios		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi
Tel: (595 21) 447-989
Asunción - Paraguay

Abcg. Nilsen Sanchez Torres
Secretaria General

secretariamecpy@gmail.com

f MEC Digital @MECpy
www.mec.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Anexo de la Resolución N° 17259

-6-

DEL EQUIPO TÉCNICO			
a)	Libro de Actas de Actividades Técnicas		
b)	Registro de Entrevista por Servicio:		
	b.1 Evaluación		
	b.2 Orientación Educacional y Vocacional		
	b.3 Psicología Educacional		
	b.4 Servicio Social		
	b.5 Coordinación Pedagógica		
c)	Registro de Notificaciones		
d)	Ficha conductual del Alumno		
e)	Archivo de Circulares, Memorándum Técnico remitido a:		
	e.1 Docentes		
	e.2 Alumnos		
f)	Cronograma		
g)	Archivo de Documentos Técnicos (Informes, Proyectos, Remitidos y Recibidos etc.)		
h)	Plancamiento del Equipo Técnico		
DOCUMENTOS INSTITUCIONALES			
a)	Título de Propiedad		
b)	Resolución de Apertura		
c)	Resolución de Habilitación de Carreras y/o Cursos		
d)	Resolución de Comisionamiento y Traslado (Oficiales)		
e)	Planilla de descuentos por ausencias y llegadas tardías (Res. 7.563/01) (Oficiales)		
DE ORDEN PEDAGÓGICO			
	Ofertas de FDI		
	Ofertas de FDC		
FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN			
Responsable MEC.		Responsable Institucional	
Aclaración: _____		Aclaración: _____	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 31 - Sánchez Torres
Tel: (595 21) 447-989
Asunción - Paraguay

Secretario General

secretariamec.py@gmail.com

MEC Digital @MECpy
www.mec.gov.py